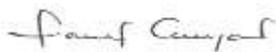


INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho de la Señora Juez el presente asunto, informando que no se presentaron alegatos, Colpensiones allega poder, sírvase proveer. Santiago de Cali, 2 de noviembre de 2021. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Luis Alberto Gallardo vs. Colpensiones. Rad. 2016-00855-01.

AUTO SUSTANCIACION No. 1558

Santiago de Cali, dos(2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y continuando con el trámite establecido en el Decreto 806/2020, artículo 15, se fijará fecha para publicar la sentencia que decide la instancia.

Por lo expuesto el Juzgado

DISPONE

1.-Señálese el día **17 de noviembre de 2021**, para publicar la sentencia escritural que decidirá la consulta, a través de la página web de la Rama Judicial – <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-cali>.

2.-Reconócese personería al abogado Jorge Iván Coral Erazo, identificado con la CC 12989592 y con TP 46241 del CSJ, de la Muñoz Montilla, para que actúe como apoderado sustituto de Colpensiones.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9412d13c84c21cef1209eec20d327372c0688e6d165d0e95583d5731277bf4c

Documento generado en 02/11/2021 12:29:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>